

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
Secretaría Regional del Medio Ambiente
Región de Los Lagos

ESTABLECE PLANIFICACIÓN ANUAL 2019
PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE
DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE LA
COMUNA DE OSORNO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000159

PUERTO MONTT,

05 MAR. 2013

VISTOS:

Lo establecido en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; y en el Decreto Supremo N°47 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, establece en su artículo 70 las funciones que le competen al Ministerio del Medio Ambiente, y en específico la letra n) referida a los programas de cumplimiento de los planes de descontaminación.

2° El Decreto Supremo N°47, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno, que establece en sus artículos 15, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 36, 37, 47, 52, 55, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 86, 88, 89, 90 y 91, responsabilidad para la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de La Región de Los Lagos.

3° Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 19.300, a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, le corresponderá ejercer en lo que corresponda las competencias del Ministerio señaladas en el artículo N° 70.

RESUELVO

1.- Fíjese la siguiente planificación anual para el seguimiento del Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno, para el año 2019:

Actividad	Periodo de ejecución
1. Difusión de estándar térmico PDAO.	
a. Realización de dos charlas a proyectos inmobiliarios que a futuro se proyectan construir en la zona saturada (art. 15)	Enero a diciembre
2. Programa de Recambio de calefactores.	
a. Programa de Recambio de Calefactores para viviendas (Art. 26)	Enero a diciembre
- Ejecución y adjudicación llamado Programa de recambio (Art. 26 y 28)	Junio a diciembre

- Ejecución de ceremonia de entrega del subsidio de recambio de calefactores. (Art. 26)	Septiembre a diciembre
- Proceso de instalaciones y chatarrización. (Art. 26 y 29)	Septiembre a diciembre
- Contratación y ejecución consultoría de apoyo al recambio de calefactores 2019: oficina de atención de público, apoyo proceso de registro y postulación, procesos de verificación y seguimiento. (Art. 26)	mayo a diciembre
b. Programa de incentivo a la Chatarrización (Art. 29)	Septiembre a diciembre
c. Mantener registro de calefactores en el siguiente link: http://calefactores.mma.gob.cl/register , y establecerlo como requisito para postular en las Bases del programa de recambio. (Art. 30)	Enero a Diciembre
3. Mejoramiento a la calidad de la Leña	
a. Coordinación de acciones necesarias para velar por que la comercialización de leña sea formal, reforzando la fiscalización del cumplimiento íntegro de las normas relativas al ejercicio de la actividad. (Art. 32)	Abril a septiembre
b. Estrategia de Apoyo a la Formalización, Mejoramiento de Infraestructura y Condiciones de Comercialización de la Leña. (Art. 36 y 37)	Enero a Diciembre
c. Reporte de stock de leña de calidad (Art. 38)	Abril a septiembre
4. Control de emisión asociadas al transporte urbano	
a. Programa de Renovación de Buses y Proyectos de Mejoramiento al Transporte Público (Art. 52)	Enero a diciembre
b. Implementación de ciclovías (Art. 55)	
5. Seguimiento Programas de Compensación de Emisiones (PCE) en el marco del PDA	
a. Revisión de la componente de emisiones atmosféricas de proyectos a ejecutarse en la zona saturada, que ingresan al SEIA. (Art. 56)	Enero a diciembre
b. Evaluación y seguimiento de programas de compensación de emisiones de MP asociados a proyectos ingresados a evaluación ambiental. (Art. 56)	
6. Gestión de episodios críticos.	
a. Elaboración y publicación en la web de Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos. (Art. 57, 58, 59)	Marzo
b. Elaboración y reporte diario de calidad del aire (Art. 61, 62, 64, 66, 70)	Abril a Septiembre
c. Implementación de plan comunicacional en período GEC (Art. 63)	
d. Resolución que define zona territorial para aplicación de medida para viviendas en Emergencia. (Art. 65)	Marzo
7. Educación y Sensibilización a la Comunidad.	
a. Programa de Capacitación y Monitoreo de Operación de Artefactos de Combustión. (Art. 72)	Agosto a Diciembre
b. Programa de Capacitación dirigido a los comerciantes de leña inscritos en el Registro de Comerciantes de leña (Art.73)	Agosto
c. Programa de Difusión y Educación - Estrategia Comunicacional (Art. 74 - a)	Enero a Diciembre
d. Programa de Difusión y Educación - Datos de calidad del aire. (Art.74 – b)	
e. Programa de Difusión y Educación - Cuenta Pública (Art.74 – c)	
f. Incorporación de la temática calidad del aire en la certificación ambiental de establecimientos educacionales (Art.74 – d)	Marzo a Diciembre
g. Promoción de desarrollo de iniciativas de mejoramiento de calidad	Agosto

del aire en la zona saturada, en el marco del FPA (Art.74 – e)	
h. Desarrollo de Encuentros de Educación para el Desarrollo Sustentable (Art. 77)	Marzo a Diciembre
i. Porcentaje de cumplimiento de realización de jornadas de capacitación (Art. 79)	Agosto a Diciembre
j. Postulaciones a fuentes de financiamiento para la implementación de las medidas relativas a educación y sensibilización (Art. 80)	Mayo
8. Programas Complementarios	
a. Creación de cartera de inversión para la formulación de proyectos o iniciativas no contempladas en los instrumentos sectoriales actuales del Plan (Art. 86-d)	Marzo a diciembre
b. Definición de Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Implementación del Plan (Art. 88)	
c. Establecer instancias de cooperación con entidades internacionales de referencia (Art. 89)	
d. Elaboración de propuesta para financiamiento de medidas, actividades y estudios del Plan (Art. 90)	Enero a diciembre
e. Solicitud anual sectorial de financiamiento de medidas (Art. 91)	Septiembre a Diciembre

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



KKL/CIS/NRJ/cis


Distribución:

- División de Calidad de Aire del MMA
- Archivo